

CIRCULAR No

7004010

700.40.10

Yopal, 18 de febrero de 2026

PARA: Alcaldes municipales departamento de Casanare.

ASUNTO: Solicitud de información base de datos de población joven y adulta desescolarizada para acceder a procesos de alfabetización.

Respetados alcaldes municipales,

De acuerdo al asunto referenciado y conscientes de la importancia de apoyar procesos educativos dirigidos a las poblaciones vulnerables en el departamento de Casanare, en este caso, población iletrada, jóvenes y adultos, y en general aquellos que no han tenido acceso a una educación de calidad para lo cual se establecen sistemas de atención educativa flexibles, brindando oportunidades que permitan superar obstáculos y brinden posibilidad de mejorar la calidad de vida, contribuyendo a disminuir los índices de analfabetismo.

Al respecto estamos trabajando en un ejercicio preliminar de priorización para avanzar en las acciones correspondientes para el alistamiento para la atención de esta población con procesos de Alfabetización en el año 2026. Para ello, es necesario que su municipio determine la cantidad de cupos requeridos con el fin de coordinar oportunamente las actividades que se deben adelantar para iniciar la atención educativa de esta población.

Para ello, requerimos la base de datos de la población focalizada discriminada así:

- Nombres y apellidos
- Documento de Identidad
- Edad
- Incluir caracterización de la población (con discapacidad, víctimas del conflicto, zonas rurales, etc),

Agradecemos su valiosa colaboración en pro de los procesos de la educación de adultos y en especial con la alfabetización de la población iletrada de su municipio, esperamos contar con todo su apoyo para llevar a cabo este importante proceso educativo.

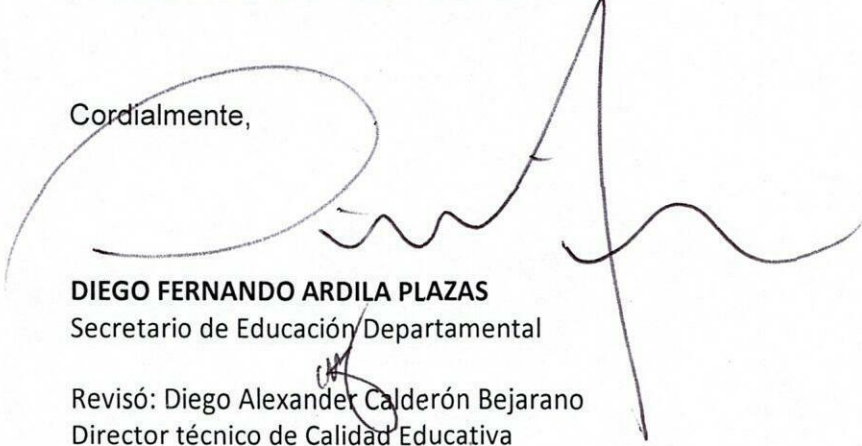
La información será recibida en la Dirección de Cobertura Educativa y Calidad Educativa, de la SED en los correos: cobertura@sedcasanare.gov.co - calidad@sedcasanare.gov.co

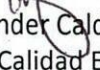
0002

A la información que se reciba, se aplicara el Habeas Data conforme lo establece la Ley 1581 de 2012” Por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y demás normas complementarias.

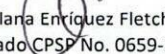
Asimismo, estaremos atentos a la articulación que se requiera para garantizar que este proceso se desarrolle de manera efectiva.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó:  Diego Alexander Calderón Bejarano
Director técnico de Calidad Educativa


Proyectó: Isabel Gallego Rubio
Profesional Universitario SED

Elaboro:  Karen Svetlana Enríquez Fletcher
Profesional contratado CPSP No. 0659-2026